

LINEAMIENTOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL - GACETA CDMX 21/09/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comparto que la Secretaría de Finanzas y Administración de la CDMX publicó en la Gaceta local los **Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental**.

Estos Lineamientos tienen por **objeto establecer las características y especificaciones de bienes y servicios de menor grado de impacto ambiental para su adquisición sustentable por las dependencias y entidades de la CDMX**.

Buscan:

- a) Disminuir el impacto ambiental por las adquisiciones de la Administración Pública** de manera gradual y enfocada.
- b)** Simplificar la evaluación y reportes de desempeño ambiental por adquisiciones de menor impacto.
- c)** Colaborar hacia la **eficiencia de las compras públicas** estratégicas.

Las dependencias y entidades de la CDMX deberán adquirir bienes o servicios de menor impacto ambiental (especificados en el anexo 1) **o con etiquetas ambientales** (especificadas en el anexo 2) y, en su defecto, observar lo siguiente en sus adquisiciones:

- I.** Elegir productos que cuenten con certificación bajo Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales o un distintivo de producto sustentable;
- II.** Que contribuyan al ahorro de agua o que los productos cuenten con la certificación de la Comisión Nacional del Agua (reconocimiento grado ecológico) y Normas Oficiales Mexicanas;
- III.** Que contribuyan al ahorro de energía, esto es, usar preferentemente tecnología LED, balastos electrónicos, sensores de movimiento para el control de alumbrado, o la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad;
- IV.** Adquirir productos sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación del medio ambiente;
- V.** Consumir productos locales o nacionales;
- VI.** Solicitar a los proveedores que se minimice el uso de empaques y embalajes, o en su defecto, que contengan tintas, pigmentos u otros con bajo o nulo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), y además que no sean tóxicos;
- VII.** Que el material con el que estén elaborados no dañe la capa de ozono;
- VIII.** Adquirir productos biodegradables y de bajo o nulo contenido de COV;
- IX.** Que el producto sea de larga duración y evitar los artículos desechables;
- X.** Que al final de vida útil del producto permita su reciclaje;
- XI.** Que el producto no esté elaborado de unicel;

- XII.** En el caso de los productos derivados de papel no se deberán emplear cloro o blanqueadores;
- XIII.** Las tintas que se utilicen para impresión deben tener bajo o nulo contenido de COV;
- XIV.** Elegir productos base agua en lugar de solventes, como en el caso de marcadores, pinturas, entre otros;
- XV.** Debe indicar que no contiene elementos o compuestos tóxicos; XVI. Fomentar el consumo de productos reutilizables o sustentables, sobre los productos plásticos de un solo uso, aun cuando sean biodegradables, y
- XVI.** Promover el consumo de productos orgánicos, incluyendo productos de mantenimiento y limpieza.

Esperando que la información brindada les resulte interesante y les sea de utilidad para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas, y MARINA ROBLES GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo quinto y 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numerales 2, inciso b), y 3, 7º, apartado A, numeral 1, 13, apartado A, numerales 1 y 2, 16, apartado A, numerales 4 y 5, párrafos primero, tercero y quinto, 23, numeral 2, incisos a), b) y d), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 14, 16, fracciones II y X, 18, párrafo primero, 20, fracciones IX, XIII y XXV, 27, fracciones XXX, XXXVII, XXXVIII y XLIX, y 35, fracciones I, IV, V, VII, X, XII, XIV, XXI y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9º, fracciones I, IV y X, y 129 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º, párrafo segundo, 9º, 10, 49 y 54, fracción V Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como 2º, 7º, fracciones II y X, y 20, fracciones II, XI, XIV, XV y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que hemos tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las características y especificaciones de bienes y servicios de menor grado de impacto ambiental para su adquisición sustentable que correspondan a las partidas de gasto y código de identificación que se señalen, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto y el Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, respectivamente.

SEGUNDO.- El presente instrumento es de observancia obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO.- La observancia de los presentes Lineamientos permite:

- a) Disminuir el impacto ambiental por las adquisiciones de la Administración Pública de manera gradual y enfocada.
- b) Simplificar la evaluación y reportes de desempeño ambiental por adquisiciones de menor impacto.
- c) Colaborar hacia la eficiencia de las compras públicas estratégicas.

CUARTO.- Para efecto de estos Lineamientos se entenderá por:

I. Administración Pública: el conjunto de órganos que conforman la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México;

II. Adquisición Sustentable: la compra de cualquier bien que en sus procesos de cualquier etapa del ciclo de vida no afecten o dañen gravemente al ambiente. Así como la contratación en la cual se han contemplado requisitos ambientales relacionados con una o varias de las etapas de la prestación de un servicio o evento;

III. Alcaldías: los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

IV. Bienes de menor grado de impacto ambiental: son aquellos que por sus características y durante su proceso de fabricación causan un menor impacto negativo generado al ambiente;

V. Biodegradable: material que es capaz de descomponerse en dióxido de carbono, metano, agua, componentes inorgánicos o biomasa, como resultado de la acción de microorganismos;

VI. Blanqueo de papel: método por el cual se busca eliminar las impurezas de la lignina, sustancia resinosa que se adhiere a las capas de celulosa, puesto que su presencia tiende a hacer que el papel sea débil, menos brillante y envejezca antes;

VII. CABMSCDMX: Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México;

VIII. Característica ambiental: son aquellos atributos o cualidades que determinan que un producto es sustentable;

IX. Certificación ambiental: sistema de reconocimiento a quienes cumplen con una serie de normas básicas de referencia que promueven la reducción de los impactos al medio ambiente, a través de instrumentos como sistemas de gestión o de autorregulación, tales como ISO 14001, el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, el Programa GEI México y el Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad, entre otros;

X. Ciclo de vida: cada una de las etapas que conforman la elaboración de un producto, esto es, desde la extracción de la materia prima, su producción, transporte, uso y disposición posconsumo;

XI. Dependencias: las Secretarías y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, referidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XII. Embalaje: todo aquello que envuelve, contiene y protege debidamente los productos envasados, que facilita, protege y resiste las operaciones de transporte y manejo;

XIII. Empaque: envoltura y armazón a través del cual se protege o sirve como medio de presentación de algunos materiales;

XIV. Entidades: los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos;

XV. Etiquetas ambientales o ecoetiquetas: distintivo o sello que permite diferenciar los bienes y servicios que pueden demostrar el cumplimiento de los criterios ambientales basados en su ciclo de vida, las cuales son otorgadas por diferentes organismos nacionales e internacionales;

XVI. Impacto Ambiental: modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza;

XVII. Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

XVIII. Materiales Desechables: aquellos que se usan sólo una vez y no pueden reincorporarse a una nueva cadena de valor;

XIX. Órganos Desconcentrados: los dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, creados por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, jerárquicamente subordinados a ella o a la Dependencia que ésta determine, y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;

XX. PAAAPS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;

XXI. Producto sustentable. son todos aquellos que durante su ciclo de vida utilizan los recursos naturales, humanos y económicos de la manera más eficiente, inteligente y responsable, minimizando los impactos ambientales generados por su uso;

XXII. Producción Sustentable: aquella que incluye aspectos de reducción en el uso de energía, materias primas y materiales tóxicos, así como procesos más eficientes para la obtención de beneficios ambientales y económicos y una producción más limpia;

XXIII. Reciclaje: la transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;

XXIV. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;

XXV. Residuo Sólido: el material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final;

XXVI. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México;

XXVII. Secretaría de Finanzas: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, y

XXVIII. Unidades Responsables de Gasto (URG): Organismos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y las Alcaldías, así como cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

QUINTO.- Será obligación de las URG prever los recursos presupuestales necesarios para la adquisición de los bienes, productos y servicios señalados en estos Lineamientos.

SEXTO.- Las URG deberán adquirir los bienes y servicios descritos en el Anexo 1 con las características ambientales especificadas, o bien, que cuenten con las etiquetas ambientales referidas en el Anexo 2, a través de cualquiera de los procedimientos de contratación que dicta la Ley.

SÉPTIMO.- Las URG deberán reportar las características ambientales cumplidas, obedeciendo a la periodicidad de los reportes de seguimiento del PAAAPS y sus actualizaciones, conforme a los medios que la Secretaría y la Secretaría de Finanzas especifiquen para tal fin.

OCTAVO.- La adquisición de los bienes que no se encuentren en el Anexo 1, o que no cuenten con los distintivos descritos en el Anexo 2, en la medida de lo posible deberán apegarse a los siguientes requisitos para ampliar sus adquisiciones sustentables:

I. Elegir productos que cuenten con certificación bajo Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Internacionales o un distintivo de producto sustentable;

II. Que contribuyan al ahorro de agua o que los productos cuenten con la certificación de la Comisión Nacional del Agua (reconocimiento grado ecológico) y Normas Oficiales Mexicanas;

III. Que contribuyan al ahorro de energía, esto es, usar preferentemente tecnología LED, balastos electrónicos, sensores de movimiento para el control de alumbrado, o la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad;

IV. Adquirir productos sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación del medio ambiente;

V. Consumir productos locales o nacionales;

VI. Solicitar a los proveedores que se minimice el uso de empaques y embalajes, o en su defecto, que contengan tintas, pigmentos u otros con bajo o nulo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV), y además que no sean tóxicos;

VII. Que el material con el que estén elaborados no dañe la capa de ozono;

VIII. Adquirir productos biodegradables y de bajo o nulo contenido de COV;

IX. Que el producto sea de larga duración y evitar los artículos desechables;

X. Que al final de vida útil del producto permita su reciclaje;

XI. Que el producto no esté elaborado de unicel;

XII. En el caso de los productos derivados de papel no se deberán emplear cloro o blanqueadores;

XIII. Las tintas que se utilicen para impresión deben tener bajo o nulo contenido de COV;

XIV. Elegir productos base agua en lugar de solventes, como en el caso de marcadores, pinturas, entre otros;

XV. Debe indicar que no contiene elementos o compuestos tóxicos;

XVI. Fomentar el consumo de productos reutilizables o sustentables, sobre los productos plásticos de un solo uso, aun cuando sean biodegradables, y

XVII. Promover el consumo de productos orgánicos, incluyendo productos de mantenimiento y limpieza.

NOVENO.- Se estima pertinente que para la contratación de servicios las URG sigan las siguientes recomendaciones con el propósito de ampliar sus adquisiciones sustentables:

I. No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo;

II. Contratar prestadores de servicios que cuenten con un sistema de gestión ambiental, siempre y cuando esté relacionado con el objeto de la adquisición;

III. Solicitar al prestador de servicios que se asegure la correcta gestión de los residuos que genera durante el periodo de prestación del servicio, e

IV. Incentivar el uso de energías renovables, la reducción del ruido ambiental y las emisiones contaminantes.

DÉCIMO.- En el caso de adquirir bienes, productos o servicios para realizar algún tipo de evento, las URG considerarán los siguientes requisitos:

I. No usar productos desechables, preferir el uso de productos reusables o fáciles de reciclar;

II. Prescindir de la adquisición de productos individuales y preferir las compras a granel, esto es, no un producto por persona sino un producto que rinda para varias personas;

III. Adquirir bienes o productos de procedencia local o nacional;

IV. Promover el consumo de productos orgánicos;

V. Preferir alimentos y bebidas con productos de temporada;

VI. Para la difusión masiva del evento emplear preferentemente medios electrónicos;

VII. Comprar y usar materiales impresos reciclables o provenientes de fuentes sustentables, utilizar tintas a base de agua y ecológicas de bajo o nulo contenido de COV, y

VIII. Reducir el uso de material impreso (p.ej. imprimiendo a doble cara, facilitando documentos electrónicos, etc.).

DÉCIMO PRIMERO.- En el caso de las compras consolidadas se recomienda lo siguiente:

I. Fomentar en el proveedor los principios de responsabilidad compartida, extendida y economía circular;

II. Establecer el mantenimiento y reparación de bienes como prioridad en lugar de la sustitución;

III. Elegir productos locales o nacionales;

IV. Evitar grandes traslados para la entrega de bienes, a fin de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, y

V. Evitar el uso excesivo de empaques y embalajes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las URG serán responsables de solicitar a los proveedores los manifiestos de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en estos Lineamientos y sus Anexos, así como los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, mismos que deberán reportarse en el PAAAPS, conforme a los medios que la Secretaría y Secretaría de Finanzas especifiquen para tal fin.

DÉCIMO TERCERO.- La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría, capacitarán a las URG sobre la aplicación de los presentes Lineamientos.

DÉCIMO CUARTO.- El reporte anual de adquisiciones sustentables de las URG se realizará por medio del Sistema de Administración Ambiental, en coordinación de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente instrumento surtirá efectos a partir del 01 de octubre de 2022.

TERCERO.- Queda sin efectos el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, publicado en el Órgano de difusión local el 26 de junio de 2018.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2022.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

MARINA ROBLES GARCÍA

ANEXO 1. LISTADO DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL A CORTO PLAZO

Bien	Partida Presupuesta I	Clave CABMS	Características ambientales
Envases de cartón	2111	2111000130	Elaborados con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaborados con papel kraft de 100% de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la NMX-N-107-SCFI-2010.
Rollos de papel para calculadoras, sumadoras y similares	2111	2111000420	Con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin blanqueado químico, producto nacional, con ecoetiquetas (ver Anexo 2) que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008.
Caja de plástico para archivo con divisiones para documentación	2111	2111000534	Materia prima 100% de fibra reciclada (papel kraft), producto nacional.
Charolas de escritorio	2111	PAPELERA 2111000356	Elaboradas con cartoncillo un mínimo de 50% de fibra reciclada o elaboradas con papel kraft de 100% de fibra reciclada. Sin tinta, producto nacional y que cumplan con lo establecido en la NMX-N-107-SCFI-2010.
Folder colgante	2111	SEPARADORES DE ARCHIVOS 2111000436	Elaborados con 30% material reciclado, sin blanqueado químico, sin plastificar, producto nacional, con ecoetiqueta (ver Anexo 2), que cumpla con lo establecido en la NMX-AA-144-SCFI-2008.
Folder pressboard	2111	CARPETAS PARA ARCHIVO 2111000064	Elaborados con 100% de material reciclado y reciclable, producto nacional.
Jabón en polvo multiusos	2161	DETERGENTES 2161000030	Base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016, libre de fosfatos, producto nacional.
Papel estraza	2331	2331000040	Con un mínimo de 50% de la materia prima usada que provenga de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable o contenido de fibras de desecho de cultivos alternativos como bagazo de caña y otros, o materia prima pre-consumo como aserrín y con certificado, o materiales posconsumo o de sus combinaciones, blanqueado libre de químicos, sin humedad aparente, producto nacional. Con ecoetiquetas (ver Anexo 2). Cumplir con lo establecido en las NMX-AA-144-SCFI-2008, NMX-N-107-SCFI-2010 y NMX-AA-143-SCFI-2015.
Papel semikraft	2331	2331000062	Con un mínimo de 80% a 90% de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional.
Panel led	2461	SIN CLAVE	Que cuente con alguna de las certificaciones RoHS, CE o Sello FIDE No. 4171 o 071 (ver Anexo 2).

Fluxómetro mecánico	2471	2471000414	Cumplir con la NOM-005-CONAGUA-1996, para el caso de tazas de inodoros con descarga mínima de 5.5 litros y máxima de 6 litros por descarga en un tiempo máximo de 7 segundos. En el caso de los mingitorios, descarga mínima de 2 litros y máxima de 3 litros por descarga en un tiempo máximo de 4 segundos. Que cuente con sello de Grado Ecológico.
Fluxómetro	2491	2491000030	Cumplir con la NOM-005-CONAGUA-1996, para el caso de tazas de inodoros con descarga mínima de 5.5 litros y máxima de 6 litros por descarga en un tiempo máximo de 7 segundos. En el caso de los mingitorios, descarga mínima de 2 litros y máxima de 3 litros por descarga en un tiempo máximo de 4 segundos. Que cuente con sello de Grado Ecológico.
Llave de lavamanos y grifos	2471	LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO 2471000296 o LLAVE DE PASO GRIFO 2471000126	Sello de Grado Ecológico (ver Anexo 2). Cumplir con lo establecido en la NMX-C-415-ONNCCE-2015, para gasto máximo para designación ecológica, debe ser: Lavabo 6 l/min; Lavabo en áreas públicas 1.9 l/min; Fregadero; 6 l/min.
Válvulas de descarga y admisión	2911	ACCESORIOS PARA WC TANQUE BAJO EN PVC 2911001090	Válvulas de admisión y descarga para tanques de inodoros que permitan una operación de doble descarga (dual) e incluya botón de doble acción para descarga de líquidos y sólidos con consumo igual o menor a 6 litros por descarga en cumplimiento a la NOM-009-CONAGUA-2001, con sello de Grado Ecológico (ver Anexo 2).
Pinturas para albercas	2491	2491000078	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de COV, que contengan menos de un 10% de disolvente en peso.
Pinturas para carteles y cuadros	2491	2491000080	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de COV, que contengan menos de un 10% de disolvente en peso.
Caballote	5111	5111000052	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver Anexo 2), o bien, que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales posconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la NMX-AA-143-SCFI-2015. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material, que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.

Pupitre para estudio de lógica digital	5111	5111000254	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver Anexo 2), o bien, que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales posconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la NMX-AA-143-SCFI-2015. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material, que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.
Restirador	5111	5111000260	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver Anexo 2), o bien, que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales posconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la NMX-AA-143-SCFI-2015. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material, que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.
Copiadora	5621	5621000192	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver Anexo 2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad, deberá tener una potencia máxima de 2W en modo de espera conforme a lo establecido en la NOM-032-ENER-2013.
Pantalla touch screen, table	5151	5151000158	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver Anexo 2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad. Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor a 1 W en modo de espera conforme a lo establecido en la NOM-032-ENER-2013.
Bomba de agua	5611	MOTOBOMBA PARA AGUA LIMPIA 5611000142	Certificación del FIDE (ver Anexo 2) y eficiencia mayor a 75%, con respecto al flujo. Consumo máximo de energía de 140Wh a 370 Wh para cualquier conjunto motor bomba doméstica en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW, para subir 1,100 litros de agua potable a la altura mínima indicada, en un tiempo máximo de 20 minutos, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-004-ENER-2014.



Inodoro con tanque	2419	TANQUE WC 2419000052	Sello de Grado Ecológico (ver Anexo 2), certificación en México, y en cumplimiento a la NOM-009-CONAGUA-2001 y al artículo 35 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México. Con un consumo igual o menor a 6 litros por descarga.
Perchero	5111	5111000224	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver Anexo 2), o bien, que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales posconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la NMX-AA-143-SCFI-2015. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material, que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.
Folletos, boletines y similares	2151	2151000006	Con un mínimo de 50 % de materiales posconsumo, libre de cloro elemental, sin humedad aparente, producto nacional. La tinta de las impresiones debe ser baja en contenido de COV.
Pinturas marinas	2491	2491000076	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de COV, que contengan menos de un 10% de disolvente en peso.
Mini Split solo aire frío	5641	5641000062	Relación de eficiencia energética estacional mínima 4.68 (16.00) Wt/We (BTU/Wh), que cumpla con las NOM-023-ENER 2018 y NOM-026-ENER-2015. Los aparatos deben tener un valor de Relación de Eficiencia Energética (REE) mayor o igual a 9.3 BTU/Wh. El fabricante debe marcar en la etiqueta el valor de la REE el cual no debe ser menor a 2.2 Wt/We.
Regadera	2921	2921000028	Regadera con ahorrador dinámico de bajo consumo de agua (< 3.8 l/min) que cumpla con lo establecido en la NOM-008-CONAGUA 1998, con sello de Grado Ecológico.
Papel kraft	2331	2331000048	100% de fibra reciclada, libre de ácido y cloro, color natural, producto nacional.
Equipo multifunciones (scanner, copiadora, impresora)	5151	5151000060	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver Anexo 2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad, deberá tener una potencia máxima de 2W en modo de espera conforme a lo establecido en la NOM-032-ENER-2013.

Scanner	5151	5151000184	Deberán contar con alguna etiqueta de eficiencia energética (ver Anexo 2) y la función de entrada a un bajo consumo de energía (modo dormir) después de un periodo de inactividad, deberá tener una potencia máxima de 2W en modo de espera conforme a lo establecido en la NOM-032-ENER-2013.
Pinturas para pizarrones	2491	2491000082	Se recomienda el consumo de pinturas base agua de bajo contenido de COV, que contengan menos de un 10% de disolvente en peso.
Anaqueles tipo esqueleto	5111	5111000326	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver Anexo 2), o bien, que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales posconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la NMX-AA-143-SCFI-2015. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material, que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.
Pupitre con paleta	5111	5111000328	Por lo menos un porcentaje de la materia prima con el que fue fabricado provenga de uso de fibras de bosques con certificación de manejo sustentable, con ecoetiquetas (ver Anexo 2), o bien, que la materia prima sea pre-consumo como aserrín o con materiales posconsumo o sus combinaciones. Que cumplan con la norma NMX-AA-143-SCFI-2015. En caso de contener plástico, acero, aluminio u otro material, que éste sea reciclado por lo menos en un 25%. Uso de pinturas epóxicas para metales y pinturas base agua para maderas. El material de tapicería deberá contener fibras naturales (las fibras deberán de haber sido producidas con un mínimo de plaguicidas), los tintes usados en las fibras no deberán de contener compuestos alergénicos, carcinógenos, mutagénicos o tóxicos. Que el proveedor ofrezca un periodo de garantía de por lo menos 2 años, productos nacionales.




SERVICIOS			
Categoría	Servicios	Anexo y Partida Presupuestal	Observaciones
Servicios de Transporte	Valores	A3	Cumplimiento con el programa de verificación vehicular vigente.
	Fletes		
	Personas		

ANEXO 2. ETIQUETAS AMBIENTALES O ECOETIQUETAS


Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Papel, madera y productos de madera.	Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.	Forest Stewardship Council: https://fsc.org/en/fsc-public-certificate-search
	Papel periódico, papel para bolsas y envolturas, papel para sacos, cartoncillo, cajas corrugadas y cajas de fibra sólida.	El sello de Mariposa Monarca se encuentra en diferentes tipos de papel y garantiza que fue fabricado con fibra reciclada. Asegura el cumplimiento de la Norma Mexicana para la industria de la celulosa y del papel: NMX-N-107-SCFI-2010.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.

Material de limpieza


Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Detergentes y productos de limpieza.	Este sello garantiza que los productos de limpieza están hechos con productos naturales y/u orgánicos y producidos a través de procesos sustentables. Los componentes deben ser de origen natural.	http://certificat.ecocert.com/?ln=fr
	Detergentes.	Certifica a productos que provienen de comercio basados en principios como el respeto de los derechos humanos y laborales, cuidado de los ecosistemas y prácticas agrícolas sustentables.	http://www.fairforlife.org/pmws/indexDOM.php?client_id=fairforlife&page_id=certprod&lang_iso639=en
	Detergentes y productos de limpieza.	Es la certificación del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). Los productos con este sello representan una alternativa a los productos derivados del petróleo y contienen componentes derivados de plantas y/o productos agrícolas renovables. Incluye más de 250 categorías de productos: limpieza, papel, fertilizante, pinturas y recubrimientos, resinas plásticas y artículos hechos de químicos renovables.	https://biopreferred.gov/BioPreferred/faces/catalog/Catalog.xhtml



Material eléctrico y electrónico / Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Diferentes aparatos electrónicos y electrodomésticos (refrigeradores, acondicionadores de aire, lámparas, etc.).	La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) ha desarrollado un sistema de etiquetas amarillas indicando el consumo de energía de diferentes grupos de productos electrónicos y electrodomésticos.	https://www.gob.mx/conuee/acciones-y-programas/etiquetas-de-eficiencia-energetica-21874


	Productos electrónicos para la oficina y casa (computadoras, laptops, copadoras, impresoras, pantallas, televisores, teléfonos, electrodomésticos, ventiladores).	Energy Star es una certificación de eficiencia energética, los consumidores pueden ahorrar en sus facturas de electricidad y proteger al ambiente. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) garantiza que estos productos estén certificados por terceros independientes.	https://www.energystar.gov/productfinder/
	Equipos eléctricos y electrónicos.	El sello CE es el proceso mediante el cual el fabricante/importador informa a los usuarios y autoridades competentes de que el equipo comercializado cumple con la legislación obligatoria en materia de requisitos esenciales.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente de este distintivo.
	Electrodomésticos, acondicionadores de aire, refrigeradores, iluminación, aislantes térmicos, puertas, ventanas.	El sello FIDE es para electrodomésticos y equipos eléctricos que utilizan la energía eléctrica de forma eficiente, contribuyendo directamente al ahorro de energía. El sello FIDE B se otorga a productos que ayudan a ahorrar energía por su aplicación o instalación (ej. aislantes térmicos).	https://www.fide.org.mx/?page_id=14998
	Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	El certificado RoHS, garantiza la Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos. (RoHS del inglés "Restriction of Hazardous Substances").	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
	Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	Esta certificación evalúa el grado de cumplimiento en los procesos, productos, servicios e instalaciones, comprobando el cumplimiento de normas, para que el producto sea confiable.	El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.
	Electrónicos (monitores, laptops, tabletas, teléfonos celulares, computadoras, proyectores, audífonos).	Indica que los productos electrónicos son manufacturados, usados y reciclados con responsabilidad ambiental y social. Además, los fabricantes tienen que cumplir con estándares establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y respetar derechos laborales.	http://tcocertified.com/product-finder/

Productos químicos básicos / Muebles de oficina y estantería


Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	Muebles, pinturas, recubrimientos y otros materiales para la construcción.	Este sello certifica productos para la construcción y decoración de oficinas que tienen bajas emisiones químicas durante su uso.	http://greenguard.org/en/newGG/new_ecoLabels.aspx https://www.ul.com/sites/g/files/qbfpbp251/files/archive/qbfpbp306/files/2019-05/GG_VOC_tables.pdf

	<p>Papel, madera y productos de madera.</p>	<p>Garantiza que los materiales para la fabricación de los productos provienen de bosques con certificación de FSC, lo que significa que el manejo forestal es sustentable y responsable.</p>	<p>https://fsc.org/en/fsc-public-certificate-search</p>
	<p>Madera y productos de madera.</p>	<p>Garantiza que el producto proviene de bosques de manejo sustentable, cumpliendo con los principios de la Norma Mexicana para la certificación de manejo sustentable de los bosques: NMX-AA-143-SCFI-2015.</p>	<p>https://www.gob.mx/c/onafor/acciones-y-programas/certificacion-forestal-59242</p>

Productos que reducen su gasto de agua

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	<p>Flujómetros, regaderas empleadas en aseo corporal, inodoros para uso sanitario, válvula de admisión y descarga para tanque de inodoro, válvulas y grifos para agua.</p>	<p>Productos que reducen su gasto de agua y han demostrado el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana (NOM) vigente que otorga este distintivo.</p>	<p>El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.</p>

Productos que reducen el impacto ambiental

Sello/Norma	Tipo de producto	Características	Verificación
	<p>Productos de limpieza, cuidado personal, energía renovable, entre otros.</p>	<p>Certificación para reducir el impacto ambiental que indican que un producto ha sido sometido a pruebas, para demostrar su cumplimiento con los estándares de desempeño ambiental de terceros</p>	<p>El proveedor deberá entregar un documento probatorio vigente que cumple este distintivo.</p>